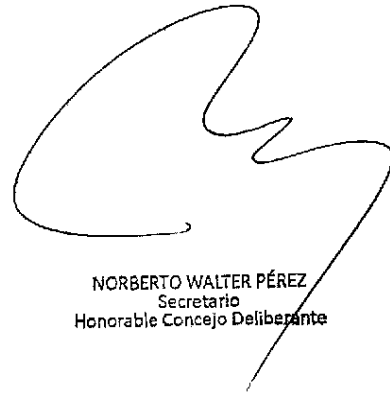


A Mesa General de Entradas del HCD

Atento al dictado del Decreto de Presidencia nro. 201 del corriente, se remite el mismo para la formación de expediente.

SECRETARIA DEL HCD, 14 de julio de 2022.

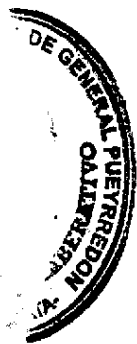


NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

H. CONCEJO DELIBERANTE	
Mesa de Entradas	
Fecha: 14.7.2022	
Hora: 12:10	Atención: <i>Arceño</i>
ENTRADA	



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo



Expediente D.E.: 5524-6-2020
Expediente H.C.D.: 1527-FDT-20
Nº de registro: O-18999
Fecha de sanción: 25/09/2020
Fecha de promulgación: 30/09/2020
Decreto de promulgación: 1533-20

ORDENANZA Nº 24859

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el programa municipal “Corredores Gastronómicos” tendiente a la reasignación y adaptación del uso del espacio público en el marco de la pandemia provocada por el virus COVID 19.

Artículo 2º.- El cumplimiento de todo lo dispuesto en la presente normativa requerirá del pleno respeto de los protocolos sanitarios correspondientes, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 3º.- Designase como “Corredores Gastronómicos” a todas las calles, arterias, avenidas o donde existan establecimientos gastronómicos o rubros similares.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo definirá disposiciones complementarias sobre las calles en las que se implementarán los “Corredores” en diferentes sectores del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 5º.- Los establecimientos gastronómicos podrán incluir la posibilidad de ocupación de espacios al aire libre, ya sea en terrazas, patios internos u otros espacios abiertos afines.

Artículo 6º.- El permiso de uso de espacio público en los “Corredores Gastronómicos” será hasta el final de la temporada estival del año 2021, durante todos los días y con condiciones supeditadas a la jerarquía de cada calle, arteria, o avenida utilizando como criterio:

- Rol en el sistema de movilidad.
- Características del entorno.
- Impacto sobre el tránsito, considerando prioritariamente garantizar los adecuados niveles de seguridad a los usuarios del espacio público.

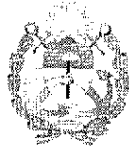
Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo definirá la forma del permiso de uso del espacio público (por ejemplo: peatonalización de la calle, uso parcial de la calzada, uso de estacionamiento, etc.) según las especificaciones dispuestas en el artículo precedente.

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo promoverá el trabajo en conjunto con los comerciantes frentistas que posean habilitación municipal sobre los “Corredores Gastronómicos”, para definir de manera particular y específica el permiso de uso del espacio público, considerando sus características espaciales y la dinámica comercial preexistentes.

Artículo 9º.- Promuévanse, con carácter no excluyente, las siguientes medidas para potenciar los “Corredores Gastronómicos”:

- a) Refuerzos en la iluminación de la vía pública mediante la instalación de focos bajo consumo.
- b) Acondicionamiento de calles y veredas.
- c) Instalación de mesas para gastronomía sobre el espacio público.
- d) Presentación de espectáculos culturales con diversos lenguajes artísticos, dando cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre ruidos molestos.
- e) Espacios de intercambio o uso común al aire libre.

Artículo 10º.- Será responsabilidad del Departamento Ejecutivo la realización de la limpieza de calles y veredas con camión hidrante sanitizante en los “Corredores Gastronómicos”. El mantenimiento y la limpieza posterior a la utilización del espacio público estarán a cargo de los permisionarios.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Artículo 11°.- El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar por otro año calendario las disposiciones previstas en la presente ordenanza, mediante decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, en caso de que la situación sanitaria y económica se sostenga.

Artículo 12°.- Comuníquese, etc.-

**Poggio
Bonifatti
Oroquieta**

**D'Andrea
Bowden**

**Balmaceda
Muro**

Martínez Montenegro





Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo



Expediente D.E.: 5523-9-2020
Expediente H.C.D.: 1493-CJA-20
Nº de registro: O-19000
Fecha de sanción: 25/09/2020
Fecha de promulgación: 30/09/2020
Decreto de promulgación: 1534-20

ORDENANZA N° 24860

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos precarios para la colocación de decks, en espacios de estacionamiento, a los locales gastronómicos, cervecerías, bares y heladerías frentistas sobre la calle Olavarría, entre Alberti y Rodríguez Peña, para la colocación de mesas, sillas y sombrillas.

Artículo 2º.- El costo de la adecuación de los decks en los espacios públicos estará a cargo de los establecimientos gastronómicos interesados, en base a lo implementado en la calle Güemes por la Ordenanza n° 21.600.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo evaluará la conveniencia y pertinencia de implementar estas medidas en otros corredores gastronómicos.

Artículo 4º.- Los permisos precarios que se otorguen en virtud de la presente tendrán una vigencia de dos (2) años, con opción de prórroga según criterio del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Poleggio
Bonifatti

Gonzalez

Martínez Bordaisco
Montenegro

Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo



Decreto n° 201

Mar del Plata, 14 de julio de 2022.

VISTO:

Las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860 por medio de las cuales se creó el programa municipal "Corredores Gastronómicos" y se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos para la colocación de decks, en espacios de estacionamiento, a locales gastronómicos, cervecerías, bares y heladerías frentistas sobre la calle Olavarría entre Alberti y Rodríguez Peña, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que la situación producida por la irrupción del coronavirus (COVID 19) nos colocó frente a la necesidad de promocionar y fomentar la reactivación económica integral atento el impacto en materia económica y de empleo a nivel local.

Que las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860 propician la resignificación de los espacios públicos generando mayor disponibilidad para el desarrollo de la actividad gastronómica, contribuyendo con la reactivación económica del sector y modificando el aspecto y la movilidad urbana.

Que resulta esencial sostener en el contexto vigente actual una continuidad de apoyo a los locales gastronómicos, cervecerías, bares y heladerías del Partido.


Por ello, y ad referendum del H. Cuerpo, LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860.

Artículo 2°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-


NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




MARINA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

Dto 201-22 Prorroga Corredores Gastronómicos

Jueves 14 de Julio de 2022

Atento al dictado del Decreto de referencia, se remite copia del mismo para su conocimiento.

Atte.

CP-LA Pablo A. D'Amore
Jefe de Departamento Despacho HCD
Tel. 499-6278

Documentos adjuntos:

- d_201-22.pdf

Enviada a:

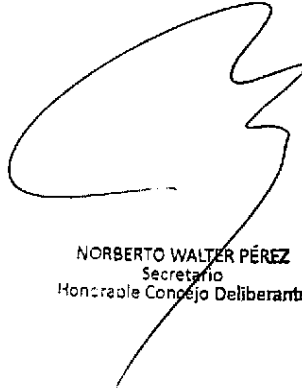
Grupo: DECRETOS DE PRESIDENCIA AD REFERENDUM

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EXpte. N° Ab.13 SE 2022 6

Habiéndose dictado el Decreto de Presidencia n°
201-22, gírese a las Comisiones de **Industria, de
Obras y de Legislación**, para su convalidación.

Mar del Plata, 14 de julio de 2022.

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DEL
MAR DEL PLATA



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA, INNOVACIÓN Y TRABAJO

FECHA: 05/10/2022

REUNIÓN: 9°

ASISTENCIA: GUGLIELMOTTI

R N° 117
MORRO

PUJATO

SIVORI

~~RANELUCCI~~

TACCONI

PAEZ

BEVEITO

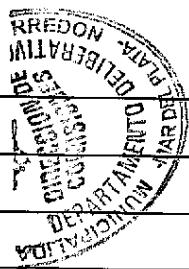
DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISION:
UNANIMIDAD <input checked="" type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MAYORIA <input type="checkbox"/>	MAYORIA <input type="checkbox"/>	

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES



SOLICITUD DE INFORMES:

Fernando, Muro
Vicepresidente

Miguel, Guglielmotti
Presidente

COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

FECHA: 25-10-2022

REUNIÓN: 28

ASISTENCIA:

GONZÁLEZ LAURIA MORRO MURO ROMERO
NÚÑEZ SIVORI DE LA TORRE GUGLIELMOTTI
PUJARCO

DESPACHO:

APROBADO: UNANIMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	ARCHIVO: UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	EN COMISIÓN: <input type="checkbox"/>
--	--	---

VOTO NEGATIVO:	
ABSTENCIONES:	

MODIFICACIONES:	
① consolidación.	
② Prorroga hasta el 21/12/22.	

SOLICITUD DE INFORMES:	

Nicolás Lauría
Vicepresidente


Angélica González
Presidenta



ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 201/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-





ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-





Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Decreto n° 292

Mar del Plata, 26 de octubre de 2022.

VISTO:

Las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860 por medio de las cuales se creó el programa municipal "Corredores Gastronómicos" y se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos para la colocación de decks, en espacios de estacionamiento, a locales gastronómicos, cervecerías, bares y heladerías frentistas sobre la calle Olavarría entre Alberti y Rodríguez Peña, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860 propician la resignificación de los espacios públicos generando mayor disponibilidad para el desarrollo de la actividad gastronómica, contribuyendo con la reactivación económica del sector y modificando el aspecto y la movilidad urbana.

Que por Decreto n° 201/22 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se prorrogó el plazo establecido por las mencionadas normas hasta el 31/10/22.

Que resulta esencial sostener en el contexto vigente actual una continuidad de apoyo a los locales gastronómicos, cervecerías, bares y heladerías del Partido.

Que la Comisión de Obras y Planeamiento dio despacho favorable a la prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.


Por ello, y ad referendum del H. Cuerpo, **LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860.

Artículo 2°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

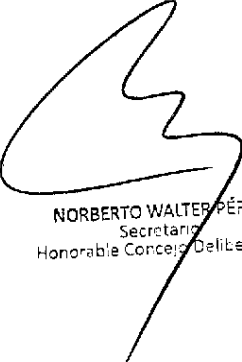

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




MARINA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

Mar del Plata, 26 de Octubre de 2022

De acuerdo a lo resulto por la Comisión de Labor Deliberativa en la reunión de fecha 26/10/22, el Ecpediente 1613-SE-2022 se gira a la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento para la convalidación de los Decretos de Presidencia nº 201/22 y 292/22.



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Consejo Deliberante

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO

FECHA: 31/ 10 /2022

REUNIÓN: 31

ASISTENCIA: NUÑEZ PAEZ NEME ROMERO GONZÁLEZ
TACCONE LAGOS AMALFITANO SANTORO

DESPACHO:

APROBADO:	ARCHIVO:	EN COMISION:
UNANIMIDAD <input checked="" type="checkbox"/>	UNANIMIDAD <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MAYORIA <input type="checkbox"/>	MAYORIA <input type="checkbox"/>	

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES

SOLICITUD DE INFORMES:

Daniel Nuñez
Presidente

Roberto Páez
Vicepresidente

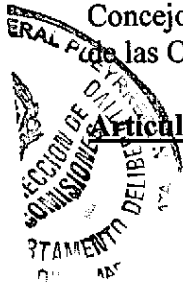
Expediente: 1613-SE-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 201/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860.



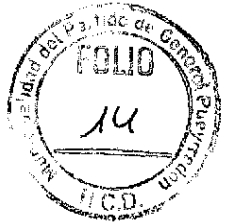
Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento,

31-10-2022

Reunión n° 31



Expediente: 1613-SE-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 292/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas n° 24.859 y 24.860.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-



SALA DE COMISIÓN.-

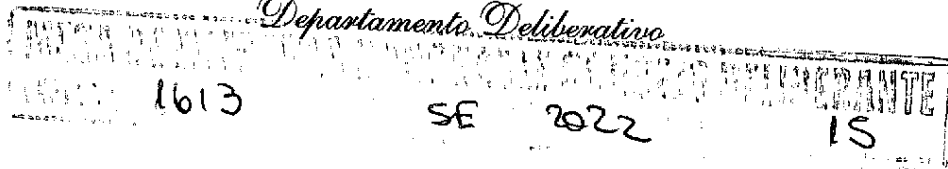
Legislación, Interpretación, Reglamento, 31-10-2022 Reunión n° 31

Quero
Meal



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo



FECHA DE SANCION : 29 NOV 2022

NUMERO DE REGISTRO: 0 19904

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1613 LETRA SE AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 201/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas nº 24.859 y 24.860.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

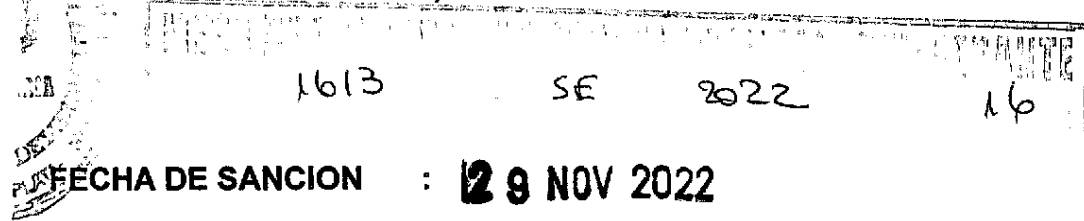


MARINA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo



FECHA DE SANCION : **29 NOV 2022**

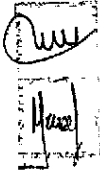
NUMERO DE REGISTRO : **0 19905**

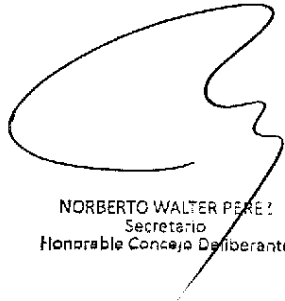
EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1613 LETRA SE AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 292/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas nº 24.859 y 24.860.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-




NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




MARINA SÁNCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

EXP.N° 14589 DIGITO 9 AÑO 2022 FOJA 4197
 ALC. CPO. 1 ANEXO

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2022

Mar del Plata, 16 DIC. 2022

VISTO las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19905, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 292/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas N° 24859 y 24860.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase las Ordenanzas O-19905 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25785

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

SANTIAGO BONIFATTI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Gral. Pueyrredon

GUILLERMO T. MONTENEGRO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

REGISTRADO BAJO EL N° 2943



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP. N° 14589 DIGITO 9 AÑO 2022 FOJA 4198
 ALC. CPO. 1 ANEXO

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2022

Mar del Plata, **16 DIC. 2022**

VISTO las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19904, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 201/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de octubre de 2022 la vigencia de las Ordenanzas N° 24859 y 24860.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase las Ordenanzas O-19904 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° **257861**

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

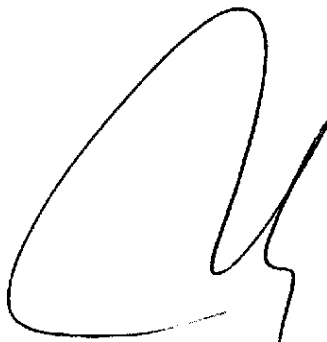

SANTIAGO BONIFATTI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Genl. Pueyrredon


GUILLEMO T. MONTENEGRO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

REGISTRADO BAJO EL N° 2944

Mar del Plata 6 ENE 2023

Considerado el presente expediente en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 19-11-22, sancionada la disposición pertinente cuya copia se adjunta, y habiéndose efectuado las comunicaciones correspondientes archívese



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante